



**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA
EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”**

**APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA
SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL
SERVICIO.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.470,

QUILLÓN, 04 OCT. 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°51, de fecha 03 de octubre de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°281/2024, de fecha 03.10.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia, para garantizar la seguridad y protección de los asistentes, personal y bienes durante las fiestas patrias, prevenir y responder a incidentes o situaciones de emergencia en el lugar del evento, periodo contemplado desde el 11 de octubre 2024 al 13 de octubre 2024.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, según el siguiente detalle:

| NOMBRE LICITACIÓN | MONTO DISPONIBLE |
|---|----------------------|
| “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024” | \$4.500.000.- |

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

| NOMBRE | UNIDAD |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Francisco Salazar Aguilar | Director de Seguridad Ciudadana |
| Amalia Pacheco Bravo | Encargada de Prevención de Riesgos |
| Carlos Valdés Calderón | Coordinador prevención de riesgos |
| Claudio González Cifuentes | Director de Informática |
| Edgardo Carlos Hidalgo Varela | Secretario Municipal, ministro de Fe |

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

3. **DESÍGNASE**, a la funcionaria Sra., **AMALIA PACHECO BRAVO**, RUN N°10.788.613-3, Jefatura grado 10°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública denominada **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EVENTO 18 CHICO, COMUNA DE QUILLÓN 2024”**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/arth
DISTRIBUCIÓN
- SEC MU
- SEC PLAN
- Unidad de Gabinete
- Archivo



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)